

## CONVOCATORIA PÚBLICA

# "PLAN PROVINCIAL DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA LOCAL 2015"

### AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN

En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en el marco del Plan Provincial de Dinamización Económica Local 2015 aprobadas por la Diputación Provincial de Toledo en sesión plenaria de 26 de enero de 2015, en virtud de la presente, se convoca a todos los interesados que cumplan lo especificado en dichas bases para formar parte en la selección de trabajadores y con arreglo a las siguientes:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE 31 TRABAJADORES DENTRO
DEL MARCO DEL PLAN PROVINCIAL DE DINAMIZACIÓN
ECONÓMICA LOCAL 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN

### Primera. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la realización de nuevas y efectivas contrataciones de trabajadores que, a fecha 27 de enero de 2015, estuviesen en situación de desempleo en el municipio y al menos hayan estado en esa situación tres meses durante los últimos seis meses, desde la fecha mencionada, conforme se establece en las bases de convocatoria del Plan Provincial de Dinamización Económica Local 2015 de la Diputación Provincial de Toledo.

Las contrataciones se efectuarán para llevar a cabo la realización de obras o prestación de servicios municipales. El puesto de trabajo, se podrá adscribir a cualquiera de los servicios municipales, en sus distintas dependencias, edificios e instalaciones.

El puesto de trabajo será el de operario de obra para los hombres y el de personal de limpieza para las mujeres.



Jornada y duración.

La duración de los contratos será de tres meses y con una jornada laboral de 25 horas semanales. Los hombres tendrán un horario de 9:00 a 14:00 horas y las mujeres se harán dos turnos de mañana y tarde, rotando mensualmente en horario de 9:00 a 2:00 h y de 2:00 h a 19:00 horas.

En el supuesto que se produzca una baja en un contrato de trabajo de alguno de los seleccionados, se podrá contratar a la persona que figure por orden de prelación en la lista de reserva, y por el tiempo de duración que le reste por cumplir a la persona sustituida.

La contratación de las personas seleccionadas en este Plan Provincial de Dinamización Económica y Local 2015 se realizará del siguiente modo:

- 23 contrataciones para personal de obra (hombres) de los cuales 4 deberán reunir la condición de oficiales y el resto peones, ambos con experiencia en el sector de la construcción. Las contrataciones se realizarán en el mes de abril a junio.
- 8 contrataciones para personal de limpieza (mujeres). Se harán dos grupos de trabajo con 3 mujeres cada uno de ellos; el primero, cuya contratación se iniciará en el mes de abril y el segundo grupo a la finalización de las contrataciones anteriores.

En todo caso, las contrataciones objeto de este Plan Provincial inexcusablemente, deben estar realizadas y formalizadas antes del 19 de abril de 2015, y el resto con anterioridad al 31 de agosto de 2015. Las contrataciones deben estar finalizadas y justificadas ante la Excma. Diputación Provincial de Toledo con anterioridad al 30 de Noviembre de 2015.

La retribución mensual de cada trabajador será de 583,33 € brutos. A este respecto señalar que el Ayuntamiento de Ajofrín eleva el salario bruto subvencionado por la Excma. Diputación Provincial de Toledo (fijado en 492,00 €) en la cantidad de 91,33 € mensuales por trabajador, lo que implica una mejora de las retribuciones salariales de las contrataciones de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EURO CON VEINTITRES CENTIMOS (2.831,23 €). Al sueldo bruto mensual de 583,33 € se le debe



sumar el importe correspondiente a la liquidación de vacaciones e indemnización de los contratos temporales (204,17 € por cada contrato) que supone para la totalidad de las contrataciones la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (6.329,27 €).

En consecuencia, el importe total del programa planificado por el Ayuntamiento de Ajofrin asciende a la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON DOS CENTIMOS (79.404,02 €), cantidad está que supone una mejora de CATORCE MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON DOS CENTIMOS (14.066,02) € en relación al aprobado por la Diputación Provincial de Toledo (65.338 €) según Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de fecha 13 de febrero de 2015, conforme al cual el Ayuntamiento financiará el 20% de las contrataciones en un importe de TRECE MIL SESENTA Y OCHO EUROS (13.068 €). Si sumamos ambas cantidades, el 20% de la financiación de las contrataciones que obliga el presente programa y la mejora de las condiciones retributivas aprobada por el Ayuntamiento en el Plan Provincial de Dinamización Económica Local 2015 el Ayuntamiento de Ajofrin va a financiar la cantidad total de VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON DOS CENTIMOS (27.134,02 €).

### Segunda. Presentación de solicitudes.

Las personas interesadas en tomar parte del proceso de selección deberán solicitarlo mediante la presentación de la solicitud del Anexo I, en el Registro del Ayuntamiento de Ajofrin, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ajofrín, en la página web del Ayuntamiento <u>www.ajofrin.es</u> y en los lugares de costumbre.

La solicitud podrá recogerse en la Oficina de Atención al Público del Ayuntamiento de Ajofrín o descargarse de la página web del Ayuntamiento.



### Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes que deseen participar en la selección deberán manifestar en la solicitud que reúnen, referidos al último día de la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y R.D. 800/1995).
- 2. Tener edad igual o superior a 18 años de edad y no exceder de la edad forzosa de jubilación.
- 3. No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.
- 4. Estar inscrito como demandante de empleo, con plena disponibilidad, en la correspondiente Oficina de Empleo, a fecha 27 de enero de 2015, y haber estado al menos en esa situación tres meses en los últimos seis desde la fecha mencionada.

Los requisitos establecidos en estas Bases, que no especifiquen una fecha para ser tenidos en cuenta, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

No podrá trabajar más de una persona por unidad familiar dentro de este Plan de Dinamización Económica Local 2015, salvo en el único caso, de que no existan más candidatos que cumplan los requisitos ni en la Lista de admitidos, ni en la Lista de Reserva.

La falsedad y ocultación en las circunstancias que se recogen en la Declaración Responsable presentada por el solicitante será causa inmediata de exclusión.



#### Cuarta. Colectivos prioritarios.

Serán colectivos prioritarios las siguientes personas conforme al baremo que se detalla en la base octava de la presente convocatoria:

- 1°. Mujeres víctimas de violencia de género.
- 2°.- La unidad familiar en la que sus miembros no perciban ningún tipo de ingresos, o que perciban subsidio por desempleo y tengan responsabilidades familiares, entendiéndose por tal los hijos menores de 25 años que acrediten estar a su cargo y que convivan en la unidad familiar. Los hijos de 16 a 25 años de edad se entenderán que están a cargo de la unidad familiar cuando no desempeñen actividad laboral remunerada alguna, ya sea por cuenta propia o ajena, y no perciban ningún tipo de prestación ni subsidio por desempleo.
- 3°.- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre y cuando no les impida el desempeño del puesto de trabajo.
- 4°.- Aquellas personas que por su situación familiar, circunstancias de especial urgencia o por formar parte de Proyectos de Intervención Social sea informada favorablemente su contratación por los Servicios Sociales.

#### Quinta. - Instancias y documentación a presentar.

Junto a la Solicitud del Anexo I, como instancia para participar en el procedimiento de selección de los puestos de trabajo a contratar y que va dirigida al Alcalde-Presidente, se deberá aportar la siguiente documentación (original o copia compulsada):

- Fotocopia del DNI o N.I.E.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo.
- Fotocopia del Libro de Familia para acreditar las cargas familiares de los hijos menores.
- Certificado histórico de convivencia colectivo, que será expedido por el propio Ayuntamiento.
- Certificado de minusvalía reconocida igual o superior al 33% compatible con el trabajo a desarrollar.



- Certificado del organismo competente o sentencia judicial firme que acredite la condición de víctima de violencia de género, en su caso.
- Vida laboral actualizada del solicitante.
- Tarjeta de demanda de empleo de los miembros de la unidad familiar que se encuentren en esta situación.
- Declaración responsable relativa a las cargas familiares e ingresos mensuales.

El plazo de presentación de instancias comenzará el día 2 de marzo de 2015 y finalizará el 18 de marzo de 2015.

- 1. En la instancia el aspirante deberá manifestar que reúne las condiciones exigidas en la Base 3 de la presente convocatoria, en las fechas correspondientes.
- 2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### Sexta. Admisión/Exclusión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de la documentación, se constituirá la Comisión Local de Selección, nombrada al efecto, y a instancias del mismo, la Alcaldía-Presidencia, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ajofrin.

En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que será de dos días hábiles

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos/as, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página web del Ayuntamiento de Ajofrin.



#### Séptima. Comisión Local de Selección.

El órgano encargado de la selección será una Comisión Local de Selección, constituida por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: Un funcionario municipal.
- SECRETARIO: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.
- VOCALES: Un número impar de vocales, empleados públicos (funcionarios y/o personal laboral de este Ayuntamiento).

La Comisión Local de Selección, valorará únicamente la documentación que se acompañe a la solicitud, pudiendo solicitar el asesoramiento de los Servicios Sociales y de otros servicios municipales, en el supuesto de que se considere necesario.

Los miembros de la Comisión local de Selección, son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria, de la sujeción de los plazos establecidos para la valoración curricular y para la publicación de los resultados.

Las dudas y reclamaciones que pudieran originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases, así como lo que deba hacerse en casos no previstos, serán resueltas por la Comisión sin apelación alguna.

#### Octava. - Procedimiento de Selección.

Las solicitudes para participar en la contratación de 31 personas dentro del marco del Plan Provincial de Dinamización Económica Local 2015 serán valorados por la Comisión Local de Selección conforme a los siguientes criterios:

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- 1.- Personas con discapacidad igual o superior al 33%: 2 puntos.
- 2.- Victimas de Violencia de Género: 2 puntos.



- 3.- Fecha de inscripción como demandante de empleo en la Oficina de Empleo del solicitante: 0,20 puntos por cada mes completo de antigüedad (Hasta un máximo de 3 puntos).
- 4.- Personas desempleadas que no perciban ningún tipo de prestación o subsidio por desempleo y:
  - Tengan responsabilidades familiares (3 hijos o más): 10 puntos
  - Tengan responsabilidades familiares (hasta 2 hijos): 7 puntos
  - No tengan responsabilidades familiares: 5 puntos
- 5.- Personas desempleadas que perciban subsidio por desempleo y:
  - Tengan responsabilidades familiares (3 hijos o más): 4 puntos
  - Tengan responsabilidades familiares (hasta 2 hijos): 3 puntos
  - No tengan responsabilidades familiares: 2 puntos
- 6.- Trabajadores que cuenten con experiencia laboral acreditada en el sector de la construcción y mantenimiento de edificios: 1 punto por cada año de experiencia, con un máximo de 10 puntos.

En principio, no se procederán a valorar las solicitudes presentadas por personas que perciban prestación por desempleo, tengan o cargas familiares. Únicamente en el supuesto de que con las solicitudes valoradas, no se pudieran cubrir las 31 contrataciones objeto de este Programa, serán valoradas conforme a los siguientes criterios:

Personas desempleadas que perciban prestaciones por desempleo y:

- Tengan responsabilidades familiares (3 hijos o más): 3 puntos
- Tengan responsabilidades familiares (hasta 2 hijos): 2 puntos
- No tengan responsabilidades familiares: 1 punto

Valoradas las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de selección mencionados, la Comisión Local de Selección, hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ajofrín la lista de los 31 seleccionados, por orden de puntuación total obtenida indicando el número de orden en la lista, quedando el resto de los aspirantes que cumplan los requisitos en reserva.



A las personas seleccionadas se les requerirá, en su caso, la documentación necesaria con el fin de acreditar los requisitos y los criterios de selección que justifiquen su puntuación y su contratación estará condicionada a la veracidad de los datos facilitados en la Declaración Responsable presentada junto con la solicitud.

La Comisión Local de Selección también formará una lista de reserva con los/as aspirantes que no hubieran sido seleccionados, que serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación, si se produjeran bajas de los contratados en esta convocatoria.

La falsedad de datos manifestados en la solicitud supone la exclusión automática del proceso selectivo, y supondrá la extinción del contrato de trabajo.

#### Novena. Formalización de los contratos.

Llegado el momento de la contratación, el aspirante será requerido para ello de forma fehaciente mediante tres llamadas telefónicas, con un intervalo de media hora como mínimo a dos números de los indicados en la solicitud, concediéndose un plazo de un día hábil para que de forma inequívoca y por cualquier medio, pueda hacer constar o manifestar su interés o no, por el contrato ofrecido.

El interesado que al ser llamado para cubrir un puesto de trabajo y no pueda hacerlo, renuncie al mismo por causa debidamente justificada perderá el turno de trabajo y pasará a ocupar el primer puesto dentro de la Lista de Reserva, pasando a ser llamado el siguiente candidato de la Lista de admitidos. En el supuesto de que el candidato al que se haya hecho el llamamiento para trabajar pertenezca a la Lista de reserva, y renuncie al puesto de trabajo ofertado por causas debidamente justificadas, pasará a ocupar el último puesto de la mencionada Lista, y será llamado el siguiente candidato en su lugar para el puesto ofertado.

Si la causa de renuncia no está debidamente justificada, el candidato quedará fuera tanto de la Lista de admitidos, como de la reserva en su caso.

#### Decima - Normas Finales



Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local y demás disposiciones que la desarrollan, Estatuto de los Trabajadores, y en la Ley 482011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Se faculta a la Alcaldía para que dicte cuantas resoluciones sean precisas tendentes al desarrollo, interpretación y ejecución de las presentes Bases.

La presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley de Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Ajofrín, a 20 de Febrero de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Miguel Gallardo Sánchez-Barbudo